



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

**DECRETO NÚMERO 012 DE 2024  
(2 DE ENERO)**

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN CARGO DE LIBRE  
NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA - CUNDINAMARCA**

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 1551 de 2012, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece que corresponde a los Alcaldes nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

El literal d) numeral 2 del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece como función del Alcalde, nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los Gerentes, Secretarios y Directores de los establecimientos Públicos, empresas Industriales y comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Que el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 648 de 2017, Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, establecido: *Facultad para nombrar en la Rama Ejecutiva del orden Territorial. Corresponde a los gobernadores y alcaldes nombrar a:*

1. Empleados bajo su dependencia
2. Presidentes, directores o gerentes de las entidades del sector central y descentralizado
3. Aquellos cuya provisión no sea por concurso o no corresponda a otros servidores o corporaciones, según la Constitución a la ley.
4. Jefes de control interno o quienes haga sus veces.

*Corresponde a los directores, presidentes o gerentes de las entidades del sector central y descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden territorial, nombrar al personal de su entidad u organismo, salvo aquellos nombramientos cuya provisión este atribuida a otra autoridad por la constitución o la Ley.*

Que mediante Acuerdo No. 009 del 13 de noviembre de 2020, se modificó el artículo décimo sexto del acuerdo No. 06 de 2018 del 29 de junio del 2018, por el cual se reforman los estatutos de la Empresa de Servicios Públicos de Chía - EMSERCHIA E.S.P.

Que se enviara copia de la presente copia del presente acto administrativo a la Empresa de Servicios Públicos de Chía -EMSERCHIA E.S.P para lo pertinente

Que en mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO. - NOMBRAR a CINNDY VANESSA GARAY GARZON,** identificada con la cedula de ciudadanía número 52.781.057 expedida en Bogotá D.C., en el cargo de GERENTE, Código 050, Grado 04, de la Empresa de Servicios Públicos de Chía – EMSERCHIA E.S.P., empleo de libre nombramiento y remoción del Nivel descentralizado del Municipio de Chía.

**ARTICULO SEGUNDO. - Comunicar** de conformidad con el artículo 2.2.5.1.6 y artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017 el contenido del presente acto administrativo a la persona nombrada en el artículo primero y entregar copia de este, para el respectivo trámite de posesión, indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar por escrito su aceptación o rechazo en la carrera 11 No. 11-29 tercer piso palacio municipal municipio de Chía.

**ARTICULO TERCERO. –** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y genera efectos jurídicos y fiscales a partir de la posesión, previa aceptación del nombramiento y el cumplimiento de los requisitos legales para acceder al empleo público en mención.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Despacho del señor Alcalde a los dos (2) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).



**LEONARDO DONOSO RUIZ**  
**Alcalde Municipal de Chía**

Aprobó: Fausto Alejandro Amaya Castro – Secretario de Despacho – Secretario General  
Revisó: Luz Aurora Espinoza Tobar - Jefe de Oficina Asesora - Oficina Asesora Jurídica  
Proyecto: Ma. Alejandra Navarrete – Secretaria Ejecutiva